



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N°

85024

FECHA 1° MAYO 2016

CURSADO SIN OBSERVACIONES

CURSADO CON OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL

MAT. : Autoriza Compensación de Horas Extras

Monte Patria, 12 de Mayo 2016

VISTOS:

D.F.L. N°1 - 19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile, D.F.L. N°1 - 3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el artículo (25° inc. Segundo o inc. Tercero) del D.F.L. N°1/96 de Educación; Ley Código del Trabajo, el Artículo 11° de la Resolución N°520 DE 1996 del Señor Contralor General de la República.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 14498, de fecha 15 Diciembre de 2015, donde aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 12.220, de fecha 06 de Diciembre del 2012, en el cual establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **Juan Carlos Castillo Boilet**.
- Solicitud de Funcionaria del Departamento de Educación **Fernanda Cornejo Baroncini**.



DECRETO ALCALDICIO N°___6036_/_

1. **AUTORIZASE**, a la funcionaria **Fernanda Cornejo Baroncini** Cédula de Identidad N° [REDACTED] Apoyo Financiero SEP y PIE del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, a compensar horas extras del mes de diciembre 2015 y enero 2016, realizadas durante los días 10, 20 y 21 de diciembre 2015, y el 08 de enero 2016 y que se detallan en documento adjunto de dicho decreto que hacen un total de 10⁰⁰ Horas, de las cuales las compensara, los días 19 (2 horas) y el día 20 (8 horas) de mayo del 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JCCB/LRA/NAM/mpo.



[Signature]
ALCALDE
ALCALDE
MONTE PATRIA